



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Rad No. 110014003005-2022-00332-00

DEMANDANTE: ALEXANDER GUZMAN BARRERO

DEMANDADO: BANCO FINANDINA S.A.

Como quiera que feneció en silencio el término dispuesto en la providencia adiada el veintiuno (21) junio de la presente anualidad (PDF 10 de la presente encuadernación) para subsanar la anterior demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la misma.

Por secretaría hágase entrega de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

De igual manera, por secretaria elabórese oficio, con los datos necesarios a la Oficina Judicial, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria de repartos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 emanado del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 30 de agosto de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f041b94551e58207111078f331609d9e6b63c3e803b24e75ffdddef04db5b8317**

Documento generado en 29/08/2022 09:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>